



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO NO. 1299

"POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL
DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con las disposiciones conferidas en la Ley 99 de 1993, en uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, en concordancia con el Decreto 1791 de 1996, el Decreto Distrital 472 de 2003 y el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, Resolución 110 del 30 de Enero de 2007

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Abel Rodríguez Céspedes, en su calidad de Secretario de Educación Distrital presentó mediante radicado N° 2007ER26348 del 28 de Junio de 2007, solicitud ante la Secretaria Distrital de Ambiente, autorización de tratamientos silviculturales para especies arbóreas en espacio privado, dentro del proyecto de Mejoramiento, Reforzamiento y Ampliación del Centro Educativo Distrital – CED - SURAMERICANA , ubicado en la Carrera 3B No.30 – 07 SUR de la localidad de San Cristóbal – Barrio Suramericana de esta ciudad.

Que el solicitante presentó la siguiente documentación:

1. Formato de solicitud de permiso debidamente diligenciado.
2. Autoliquidación del cobro por el servicio de evaluación.
3. Copia del recibo de consignación Banco de Occidente por valor de \$ 20.800,00 por concepto del servicio de evaluación.
4. Inventario forestal en medio físico y magnético.
5. Fichas técnicas de registro físico y magnético.
6. Plano referido a las coordenadas reales en medio magnético.
7. Plano de la Superposición de la obra con los árboles existentes.
8. Descripción de la memoria paisajística.
9. Acta de entrega del Centro Educativo Distrital suscrita por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y la Secretaria Distrital de Ambiente.

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS RAMIREZ
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3059

BOGOTÁ, D. C. - Colombia
Home Page.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

B.S. 1299

Que de acuerdo con lo anterior, se verificó que el solicitante aportó la documentación requerida para el trámite administrativo ambiental.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Consejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento.

Que por medio de la Resolución 110 del 31 de Enero de 2007 la Secretaría Distrital de Ambiente delegó en el Director Legal Ambiental, la función de:

"Expedir los actos de iniciación, permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente."

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de solicitud de autorización para efectuar tratamientos silviculturales en espacio privado, presentado por la Secretaría de Educación Distrital, identificada con el NIT 900059051-5, a través de su representante legal el Doctor Abel Rodríguez Céspedes para el proyecto denominado Mejoramiento, Reforzamiento y Ampliación del Centro Educativo Distrital -CED- SURAMERICANA -,

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS RAMIREZ
REVISÓ Y APROBO: ISABEL C. SERRATO

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia
Home Page.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Ambiente

1299

ubicado en la Carrera 3B No.30 – 07 SUR de la localidad de San Cristóbal – Barrio Suramericana de esta ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar el presente auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de San Cristóbal, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar el presente acto administrativo al Secretario de Educación Distrital, Doctor ABEL RODRÍGUEZ CÉSPÉDES, en su condición de representante Legal de la Secretaria de Educación Distrital o quien haga sus veces, en la Avenida El Dorado N° 66 – 63 de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 24 JUL 2007


ISABEL C. SERRATO. T.
Directora Legal Ambiental

PROYECTO: JUAN CARLOS CUBILLOS RAMIREZ

REVISÓ Y APROBÓ: ISABEL C. SERRATO. T.

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX: 444 1030 Fax 336 2628 – 334 5039

BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page.

Bogotá sin indiferencia